

Año 1801. No 22.

C-34

D. Industria, Comercio y
Agricultura.

Oficio a la Junta de
Comercio, Asegurando
el feliz éxito
de la Empresa.

E. M. S. P.

La Asociación de Subscritores
a la Empresa de Comboyes celebró su Junta
el día 17 del presente. En ella expuso
el Secretario la Serie de Azeas y Comprovenas
que ha solicitado la Gobernativa para conse-
guir el fin que se propone en su instituto, y
los grandes beneficios que han seguido a su
precioso Establecimiento.

Seiscientos noventa y cinco buques
cargados han sido custodiados por la escolta
de los quatro faluchos de fuerza en 34 Comboyes
de ida y vuelta a diferentes destinos.

La penetración de la R. Sociedad con
este solo hecho, podrá inferir la utilidad del
Establecimiento para el Reino de Valencia, cuyo
Comercio y Agricultura han gozado de tan
beneficioso Desamparo, en medio de las calamidades
de la guerra.

Ni un solo barco se ha perdido a la
sombra de los faluchos. Han sido bloqueados,

atacados, y han corrido otros peligros; pero todo lo supero su fuerza, y llega la deseada Bay sin que los corsarios hayan llevado presa alguna de los comboyes.

Ados estos felices resultados vio' la Asuacion, y reconoció en la Sociedad de Amigos del Pays el resorte motor, que impulso Empresa tan provechosa; resolviendo que por la Junta gubernativa se manifestase a V.E. el agradecimiento de los Subscriptores, a quienes se les proporciono un medio de hacer un grande bien.

Gracias y Enorabuena daremos a la Sociedad Madre de aquel Establecimiento, que ha llenado el objeto de su instituto, desde su principio hasta el fin de la necesidad.

Con motivo de su conclusion resolvio igualmente la Asuacion que se escribiese al Capitan Gral de Cartagena, para preguntar el medio mas economico de volver los faluchos a aquel arsenal, cuyos gastos indispensables harian perder parte del Capital a las acciones, que segun manifesto el Tesorero podia devolverse en el dia por entero; pero encontrandose bastantes sobrantes de municiones, y otros efectos de que estaban bien provistos los faluchos, podran cubrirse con ventaja los

Cortes del viaje a Cartagena, si el Ex^{mo} Sr. Principe de la Paz, la cuya proteccion hemoy representado, se siere expedir las ordenes necesarias para que se admitan las municiones que excedan a la dotacion de los faluchos, devolviendo su legitimo valor.

Todo lo ponemoy en noticia de V.E. para su inteligencia y satisfaccion.

Dios que a V.E. m. p. a. Valencia
20 Diciem. de 1801.

Ex^{mo} Sr.
Capitán de la Armada

Almirante de Valencia

Jern. Sanabá

De' Vocem. or Plano
Peret.

A la P. Sociedad de Amigos del Pays.